

LA DEMOCRACIA, EL DERECHO Y EL CAPITALISMO

Pedro Karczmarczyk¹

Resumen

El fenómeno de la «nueva extrema derecha» replantea la pregunta por la naturaleza de las instituciones democráticas occidentales: ¿emancipatorias o constitutivamente opresivas? Examinamos el abordaje de Marcio Naves del problema del derecho en el marxismo, que muestra que el derecho es específicamente capitalista y crucial para sus relaciones de producción, por lo cual una política emancipatoria debe realizarse contra el derecho. Por otra parte, examinamos el vínculo histórico entre el establecimiento de la República democrática y la invención de la escuela en Francia: los franceses serán alumnos antes de ser ciudadanos y electores. Este caso ilustra que la relación entre prácticas disciplinarias y formas jurídicas no se reduce al momento de la instauración del sistema, sino que toma la forma de una serie continua de enfrentamientos con una dirección estratégica. Concluimos destacando la necesidad de conocer las condiciones sociales de existencia de las instituciones democráticas occidentales, para lo cual examinamos algunos aspectos del concepto de dictadura de clase.

Palabras clave: democracia, derecho, capitalismo, dictadura de clase.

¹ Dr. en Filosofía. Profesor de filosofía contemporánea en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); Investigador en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Correo electrónico: pedrokarcz@hotmail.com

Abstract

The phenomenon of the «new far right» posits once again the question on the nature of occidental democratic systems: are they emancipatory or constitutively oppressive? On the one hand, we examine Márcio Naves' treatment of the problem of law in Marxism, which shows that law is a specifically capitalist phenomenon, essential for the reproduction of its relations of production. Consequently, emancipatory politics should be carried out against law. On the other hand, we examine the historical link between the democratic republic and the invention of the school in France: the French will be students before being citizens and voters. This case illustrates that the relationship between disciplinary practices and legal forms is not reduced itself to the moment of the emergence of the system, but that it takes the form of a series of permanent confrontations with a strategic direction. We conclude by stressing the strategic importance of knowing the social conditions of existence of occidental democratic institutions, by examining some aspects of the concept of class dictatorship.

Keywords: democracy, Law, capitalism, class dictatorship.

La convocatoria de *Actuel Marx* nos propone reflexionar sobre la emergencia y el fortalecimiento de partidos de «derecha radical» y movimientos de «extrema derecha» en distintas partes del mundo. Para ello plantea dos interrogantes inquietantes, reconociendo de buen grado que los mismos movilizan vectores contradictorios: «¿cuáles son los reales peligros de estos fenómenos a los que pueden verse expuestos *nuestros* sistemas democráticos?», por un lado, y «¿de qué manera podemos entender que el auge de partidos populistas, racistas, xenófobos, homófobos y nacionalistas son una realidad en las actuales democracias occidentales debido al consentimiento y la soberanía popular?». El interrogante podría reducirse a uno solo, al menos para los casos críticos, que sería «¿cómo fundamentar nuestro rechazo de la emergencia de la nueva extrema derecha?», comprendiendo que los «casos críticos» corresponden al ascenso de la misma por medios electorales.

Concédasenos por un momento detenernos más en el dedo que en la Luna que el mismo señala, esperando encontrar también allí alguna indicación para nuestro camino. Entonces, ¿qué decir del *shifter* que en el primer interrogante abraza a «sistemas democráticos» permitiendo que el sujeto de la enunciación haga eclosión en el enunciado, manifestando su perplejidad e invitando a recoger el guante de la pregunta? Se sabe que en la ideología el problema no es solo un asunto de las respuestas, sino, sobre todo, de las preguntas que se formulan. Preguntémonos entonces ¿quién es este «nosotros»? La expresión «nuestros sistemas democráticos» y su paráfrasis «las actuales democracias occidentales» en el siguiente interrogante nos dan una pista. No se trata de *algunos* sistemas democráticos (por ejemplo, sistemas democráticos con una larga tradición; sistemas democráticos latinoamericanos, sistemas democráticos surgidos luego de experiencias de terrorismo de Estado, sistemas democráticos en países periféricos, sistemas democráticos en la era neoliberal, sistemas democráticos surgidos luego del derrumbe de las democracias populares, etc.), sino que la pregunta llega al hueso, al *eidos* de la cuestión democrática. La inscripción del interrogante en una convocatoria de la revista *Actuel Marx* deja entrever algo más: sujetos políticos de sistemas democráticos ligados al nombre de Marx.

Consideremos ahora el segundo interrogante. La perplejidad proviene del hecho de que el consentimiento y la soberanía popular produzcan como resultado «el auge de partidos populistas, racistas, xenófobos, homófobos y nacionalistas». La perplejidad consiste en que consentimiento o soberanía popular abracen a estos fenómenos, a los que cabría calificar de injustos o incluso inmorales. El sujeto político de los sistemas democráticos encuentra que estos resultados desmienten o ponen en cuestión la confianza depositada en los mismos, en la medida en que el compromiso básico asumido al constituirse como tal sujeto (aceptar los veredictos de la soberanía popular) lo confronta con algunos resultados que, siendo legítimos, son sin embargo flagrantemente injustos. La perplejidad aquí es doble. Por un lado, la inquietud es teórica, ya que se supone que el ejercicio democrático debería conducir hacia mayores dosis de justicia social y tolerancia, por lo que resulta difícil

comprender que conduzca a un fortalecimiento de ideales y prácticas totalitarias. Esta senda nos empuja a incursionar en la psicología, de los individuos o de las masas, que, ya se sabe, es una «gnseopatología», una explicación de los desvíos del sujeto en relación a una norma. Por otra parte, la inquietud es práctica, o si se quiere, directamente política, puesto que el compromiso básico de un sujeto democrático es aceptar los resultados de la soberanía popular. De manera que, ante estos resultados, ¿cómo intervenir? O puesto de otra forma, ¿qué hacer?

Esta es naturalmente la pregunta más importante. Ante situaciones normales, un sujeto político democrático acepta que los sistemas democráticos no son una *via regia*, sino que siguen un camino indirecto, incluso sinuoso, que son falibles pero capaces de corregir sus errores. En consecuencia, se trataría de aceptar el consentimiento mayoritario y participar en nuevas compulsas electorales hasta obtener mejores resultados. Sin embargo, la «nueva extrema derecha» altera esta situación en la medida en que pone en cuestión algunas de las reglas de la convivencia democrática, por ejemplo a través de la proscripción, que puede estar revestida de cierta legalidad, o de procedimientos judiciales amañados, como en el caso del brasileño Lula da Silva. Es decir, se trata de una alteración de las reglas del juego democrático en toda la línea, pues se suprime por malas artes al candidato más popular. La convocatoria reconoce que, para dar curso a estas inquietudes, tal vez haya que transitar por nuevas vías y buscar otras salidas. Tomemos una vez más el guante.

Para ello, retrocedamos un poco en el tiempo. Hacia fines de los años setenta se consolidaba en Europa la estrategia de un pasaje democrático. Esta estrategia se pensaba a sí misma como una estrategia de profundización de la democracia, de una democracia avanzada, y se proponía abrir, democráticamente, el paso al socialismo democrático. En su versión eurocomunista, esta apuesta estuvo liderada por los partidos comunistas italiano, francés y español, que realizaron algunas reformas doctrinarias de profundas consecuencias. En su concreción socialdemócrata, esta estrategia condujo a un fracaso rotundo, llegando incluso a adoptar programas neoliberales bajo gobiernos socialistas. El fracaso de este proyecto debe comprenderse en el marco de un proceso

mayor, de carácter global, de retroceso político y económico de los sectores populares.

Latinoamérica tiene un lugar privilegiado en esta historia, puesto que la experiencia chilena de 1970-1973 es el primer ensayo de tal proyecto de socialismo democrático, cuyo trágico desenlace estaba ya allí para extraer lecciones. Para algunos era un testimonio de los límites intrínsecos de un proyecto de esta naturaleza, mientras que la lección que los eurocomunistas extraían de esta experiencia es que una confrontación abierta solo podía conducir a resultados desastrosos. Como lo indicaba Dominique Lecourt en 1976, en una reseña crítica del documental audiovisual *La espiral* estrenado en Francia ese mismo año, el análisis concreto de la confrontación de clases, que ocurrió a lo largo de los tres años de la Unidad Popular, quería ser reducido «...a no ser más que una ilustración, un caso particular de la alternativa intemporal que opondría, aparentemente, a la lucha armada y a la vía pacífica al socialismo»².

Si bien en Latinoamérica las realidades políticas eran muy distintas a las europeas, las transformaciones ideológicas seguían un vector semejante. A mediados de los años setenta, los regímenes militares que asolaban a la región, en particular al cono sur, desplegaron una represión de un alcance y una intensidad nunca antes vistos. La izquierda latinoamericana inició, en el exilio, un proceso de reconversión que, adoptando primero tácticamente la bandera de los derechos humanos como una cuestión de supervivencia, acabó abrazándose a la misma como horizonte estratégico, como quedó claro en los procesos de transición democrática de los años ochenta.

No cabe duda de que estos procesos estuvieron mediados e influidos por otros, como la rápida conversión de un conjunto de intelectuales de ultraizquierda a posiciones ultraliberales, catalizados por la crítica al totalitarismo en la URSS y también por las súbitas e imprevistas transformaciones del mundo capitalista que comenzaron a ser visibles a comienzos de los ochenta (alta desocupación, desintegración

² Lecourt, D. «La espiral», en *Demarcaciones*, 2016, nº 4, p. 307-308.

vertical, tercerización, nueva revolución industrial, globalización, etc.)³ Posteriormente, la caída del Muro de Berlín, el derrumbe de la Unión Soviética y del Bloque del Este hicieron posible otra versión de la paradoja: que la soberanía popular consagre gobiernos neoliberales que lesionan gravemente los intereses de las mayorías.

La lengua popular ha creado una palabra para hablar de estas realidades escurridizas: «democradura». A partir de la misma podemos contornear mejor la pregunta que nos convoca y señalar que un dilema que late en el fondo de la misma: ¿las instituciones de las democracias occidentales son incompletas o constitutivamente opresivas? En el primer caso, las instituciones democráticas podrían orientarse hacia tareas que son capaces de realizar, pero que están obstruidas debido a la acción de elites, que sin embargo podrían ser desplazadas por una alianza de fuerzas populares democráticas. En el segundo caso, las mismas instituciones democráticas pueden considerarse como la máxima expresión de la dominación de clase, erigidas sobre formas de dominio que apenas pueden registrarse si toda la cuadrícula con la que contamos para registrar los fenómenos sociales es la de la legalidad.

Consideremos algunos ejemplos que nos permitan pensar sobre este dilema. Por un lado, los procesos de transición democrática de los años ochenta en el cono sur se asentaron sobre las secuelas de procesos dictatoriales iniciados en la década anterior, en los cuales se transformó la correlación de fuerzas entre los sectores populares y los sectores dominantes. Atilio Borón indicó que en América latina, el continente más desigual del planeta, el precio que pagan los sistemas democráticos por el intento de avanzar sobre los privilegios de las elites es «el terror preventivo de la reacción o el terror reactivo de la contrarrevolución»⁴. A su vez, Santiago Alba Rico ha denominado «pedagogía del voto» o «pedagogía del millón de muertos»⁵ a este mecanismo disciplinador, sobre la base

³ Ver Lecourt, D. *Les piètres penseurs*, París, Flammarion, 1999 y Althusser, L. «Situation politique: analyse concrète?», en Althusser, L. *L'avenir dure longtemps*, París, Stock/IMEC, 2007.

⁴ Borón, A. «Crisis de las democracias y movimientos sociales en América latina. Notas para una discusión», en *Observatorio Social de América Latina*, Año VII, mayo/agosto, 2006, p. 296.

⁵ Alba Rico, S. «Prólogo», en Fernández Liria, C. y L. Alegre Zahonero, *Comprender Venezuela, pensar la democracia*, 2006, citado en Borón, *Íbid.*

del examen del asunto efectuado por Fernández Liria y Alegre Zahonero, que muestra cómo las tentativas de instaurar reformas populares a través de sistemas democráticos costaron un millón de muertos en la España republicana y cuarenta años de dictadura fascista; 200 mil muertos y 50 mil desaparecidos en Guatemala; 30 mil desaparecidos en Argentina; 3.200 desaparecidos en Chile y miles de torturados y exiliados; el prolongado baño de sangre en Colombia, con la significativa liquidación de los dirigentes de la Unión Patriótica, son casos elocuentes de una lista que podría prolongarse extensamente.

Estos ejemplos nos dan la medida de la importancia del asunto que tenemos entre manos, pero creemos que por sí mismos no alcanzan a tener valor probatorio. En efecto, los mismos podrían usarse en un sentido u otro, tanto para probar la potencia siempre renovable de las experiencias de construcción democrático-popular, como para demostrar los límites que estas experiencias alcanzan. Se podrían proponer también ejemplos de avances en conquistas democrático-populares que alcanzaron cierta duración y efectos de largo alcance, lo que no quiere decir, sino que una y otra conclusión no alcanzan a estar fundadas en la medida en que se basen en estas premisas.

¿Estados de derecho o superstición teórica?

Veamos una versión de la tesis de los límites constitutivos del estado de derecho. El filósofo brasileño Márcio Bilharinho Naves ha desarrollado a lo largo de una serie de obras, un análisis detallado de la significación de la cuestión del derecho para el marxismo, retomando los trabajos de Eugeny Pasukanis y de Bernard Edelman. Naves ofrece una lectura de la filosofía marxista donde la cuestión del derecho es un elemento central para la reproducción de las relaciones de producción capitalistas. El argumento de Naves requiere de atención, ya que contraría algunos supuestos generalizados, como la idea de que «*Ubi societas, ibi jus*» («Donde hay sociedad, hay derecho»), para afirmar la especificidad burguesa del derecho. En otros términos, su argumento depende de la

definición del fenómeno jurídico, del objeto «derecho», de una manera que, si bien reconoce que no está explícitamente en Marx, el brasilero la encuentra en estado práctico en sus desarrollos y mostrando además cómo se articula con sus premisas teóricas centrales⁶.

Naves sostiene que la ruptura que lleva a la constitución de la ciencia del materialismo histórico se realiza en dos etapas. En un primer momento, en *La ideología alemana*, Marx afirma el «principio de la determinación material de la vida social»⁷, pero este principio tuvo que convivir durante un tiempo con las tesis del primado de las fuerzas productivas sobre las relaciones de producción y con la de la determinación directa de la superestructura por la base material. Estas tesis constituyen un punto de bloqueo en el interior de la ruptura, en la medida en que, sobre todo la primera, «oscurece el papel de la lucha de clases en las formaciones sociales e implica necesariamente un refuerzo de la figura del hombre, del sujeto, en tanto que productor de cosas, de objetos»⁸. En *El capital*, según Naves, Marx abandona la tesis del primado de las fuerzas productivas al reconocer que la primera forma de existencia de la producción capitalista es la *manufatura*, consistente en la organización de fuerzas productivas previas, que no son modificadas en lo esencial, bajo relaciones de producción capitalistas. En consecuencia, la subordinación del trabajador al capital en la manufatura es solo formal, en virtud de «la estrechez de la base técnica de la producción»⁹ sobre la cual el trabajador conserva un control semejante al del artesanado medieval. Con el paso a la *gran industria*, cuando el capital encuentra sus propias fuerzas productivas, el trabajador se ve reducido a ser un apéndice de las máquinas, lo que incrementa la separación entre trabajo manual y trabajo intelectual, haciendo que la intervención del capitalista o sus representantes sea necesaria al interior de la organización del proceso de producción. Reducido a la condición de «energía laboral indiferenciada» e imposibilitado de «coordinar los elementos del proceso de trabajo

⁶ Ver Naves, M. *A questão do direito em Marx*, Outras expressões/Dobra universitário, 2014, p. 102. Ver también *Marxismo e direito. Um estudo sobre Pachtukanis*, San Pablo, Boitempo, 2008.

⁷ Naves, M. *Marx. Ciência e revolução*, San Pablo, Quartier Latin, 2008, p. 44.

⁸ *Ibid.*, p. 64.

⁹ *Ibid.*, p. 99.

independientemente de la dirección del capitalista»¹⁰, el trabajador queda no solo ya formalmente, sino realmente subordinado al capital.

De acuerdo con Naves, el concepto de trabajo abstractamente humano, o «trabajo abstracto», es el núcleo de la crítica de Marx a la economía política clásica. La economía política clásica nunca llegó a comprender la forma del valor, debido a que no consiguió aprehender la especificidad del trabajo abstracto, en tanto que «resultado de una forma específica de sociedad en la cual el modo de producir los productos exige la mediación del intercambio mercantil para que los trabajos ejecutados privadamente se tornen trabajo social»¹¹. La economía política clásica desarrolló algo muy distinto, el concepto de «trabajo en general», concebido como una generalización del trabajo concreto. La «abstracción» de los diferentes trabajos concretos, es decir, la equiparación y la nivelación de las diferentes fuerzas de trabajo no se realiza en el capitalismo como un proceso intelectual, sino que ocurre prácticamente en el intercambio de mercancías y sobre todo en el proceso productivo cuando éste asume la forma industrial, en la cual el trabajo concreto realizado por el obrero individual pierde tendencialmente todas sus características cualitativas para convertirse en mero gasto de energía laboral que no permite distinguir el trabajo de un obrero del de otro.

Naves argumenta que las categorías de libertad e igualdad individuales, constitutivas de la categoría de sujeto de derecho, no son categorías transhistóricas (recuérdese lo que Marx sostenía: que las limitaciones del análisis de la forma valor por Aristóteles se debían al hecho de que la igualdad entre los individuos «no poseía la firmeza de un prejuicio popular»¹²). La dominación de clase se ejerció, durante mucho tiempo, fundamentalmente mediante vínculos de subordinación personal que convertían a un hombre dependiente de otro, lo que tenía como consecuencia que no fuera libre para disponer de sí mismo, para desplazarse por ejemplo, ni para ofrecer su propia capacidad de trabajo como una mercancía en el mercado. En consecuencia, «La igualdad y

¹⁰ *Íbid.*, p. 100.

¹¹ Naves, M. *A questão do direito em Marx*, Outras expressões/Dobra universitário, 2014, p. 40.

¹² Marx, K. *El capital*, Tomo I, vol. 1, Buenos Aires, Siglo XXI, 1989, p. 72.

la libertad humanas no eran entonces reconocidas, ni percibidas, como “necesarias” a la condición humana»¹³.

Ahora bien, ¿cómo aparecieron en la historia las categorías de libertad e igualdad? Según Naves, vinculadas al proceso de «acumulación originaria» del capital, es decir, a la separación violenta de una masa de trabajadores directos respecto de los medios de producción que tuvo como consecuencia poner en contacto a una masa de trabajadores disponibles con un conjunto de poseedores de dinero, medios de producción y de subsistencia, encuentro que permitió que la relación de producción capitalista tomara consistencia y se produjera en una sola escala ampliada desde entonces.

Marx muestra que estas categorías no son una dotación necesaria de la condición humana, contrariando así la concepción liberal que quiere ver en la emergencia del capitalismo la liberación de la fuerza de trabajo respecto a las trabas que pesaban sobre la misma en otros modos de producción. En su demostración Marx nos remite al hecho de que «las personas súbitamente arrojadas de su órbita habitual de vida no podían adaptarse de manera tan súbita a la disciplina de su nuevo estado»¹⁴, razón por la cual se les impuso una legislación sanguinaria contra la vagancia. De esta manera, «la población rural, expropiada por la violencia, expulsada de sus tierras y reducida al vagabundaje, fue obligada a someterse, mediante una legislación terrorista y grotesca y a fuerza de latigazos, hierros candentes y tormentos, a la disciplina que requería el sistema del trabajo asalariado»¹⁵. En otros términos, los miembros de la proto clase trabajadora fueron obligados «a venderse voluntariamente».¹⁶ Marx reconoce que con el desarrollo de la producción capitalista la clase trabajadora, «por tradición, educación y hábito», acabó por reconocer las exigencias de este modo de producción como «leyes naturales, como

¹³ Naves, M. *A questão do direito em Marx*, p. 49.

¹⁴ Marx, K. *El capital*, Tomo I, vol. 3, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012, p. 918.

¹⁵ *Ibid.*, p. 922.

¹⁶ *Ibid.* p. 957.

evidentes por sí mismas»¹⁷, de manera que el uso de la violencia directa, extraeconómica, se torna un fenómeno excepcional.

Márcio Naves, luego de destacar la paradoja de esta libertad a la fuerza, considera que, «superado el momento paradójico del disciplinamiento, son las figuras del derecho son las que ocupan la escena, haciendo valer sus determinaciones esenciales, desplazando de ese modo la violencia bruta hacia la periferia del dominio de clase, como el último recurso de protección de la propiedad»¹⁸. A partir de ese momento, las categorías de la libertad y de la igualdad, «ignoradas por tanto tiempo, se tornan imprescindibles para la propia identificación de lo humano en el hombre»¹⁹. Como consecuencia de las relaciones de producción capitalistas, el hombre se convierte en un sujeto de derecho, dotado de la capacidad para efectuar actos jurídicos y realizar contratos.

Según Naves, la clave de este proceso está en la *abstracción real* del trabajo que caracteriza al modo de producción capitalista (efectuado a través del intercambio mercantil y de la subsunción real del trabajo al capital en la gran industria). El trabajo abstracto es la base material de toda igualdad y libertad. En la equivalencia mercantil, junto con la abstracción del carácter cualitativo del trabajo, se realiza también «la abstracción del sujeto», es decir, se establece una equivalencia entre los individuos «que solo es posible cuando las personas pierden cualquier cualidad social que pueda diferenciarlas»²⁰. Sin la equivalencia de los individuos, que no es un dato sino un resultado histórico, no resultaría concebible lo que, según Naves, constituye «el sentido propio del derecho», esto es, «la transformación del hombre en algo que pueda ser comercializado sin perder simultáneamente su voluntad autónoma»²¹.

Ahora bien, la definición del derecho es de crucial importancia para Naves, ya que en ella se funda la tesis de la especificidad burguesa del

¹⁷ *Íbid.*, p. 922.

¹⁸ Naves, M. *A questão do direito em Marx*, p. 48.

¹⁹ *Íbid.*, p. 50.

²⁰ *Íbid.*, p. 56.

²¹ *Íbid.*, p. 55. Para comprender los esfuerzos teóricos que ha demandado este resultado, véanse los análisis de Naves de las tentativas de Kant («Derecho personal real», p. 81 y ss.) y Hegel («Derecho de personalidad», p. 84 y ss.).

derecho (que cuestiona como un obstáculo epistemológico a la tesis de la universalidad del derecho). Si lo específico del derecho es la equivalencia subjetiva, bajo la consideración de que los individuos son autónomos, nichos de una voluntad libre, hay que reconocer que solo en el modo de producción capitalista los individuos aparecen unos frente a otros despojados de atributos particulares y cualidades propias que los distinguen de otros hombres, así los individuos se presentan como una abstracción, como la «pura condensación de una capacidad volitiva indiferenciada»²². En contraste, en las formaciones económico-sociales precapitalistas, la voluntad aparece vinculada a las condiciones de existencia de los individuos, y se considera que lo que lleva a los hombres a actuar no es la voluntad, sino los distintos bienes a los que aspiran de acuerdo con su naturaleza, es decir, con la pertenencia a grupos orientados a la producción de bienes determinados. La voluntad en sentido moderno va a romper el vínculo con la «naturaleza» de los individuos que define el concepto premoderno de la voluntad, para erigirla como «un imperio dentro de otro imperio», según la fórmula de Spinoza.

En suma, si solo hay derecho cuando los hombres están reducidos a una unidad común de medida, entonces el derecho es un fenómeno exclusivamente burgués, puesto que el trabajo abstracto, la unidad de medida común que posibilita la relación de equivalencia intersubjetiva, solo existe como consecuencia de la subordinación al capital. Pero entonces ¿cómo hay que caracterizar a aquellos procedimientos precapitalistas que usualmente se denominan como «prácticas jurídicas»? Naves extrae sus conclusiones sobre la base del derecho romano, que es el caso que analiza con mayor detalle. La equivalencia subjetiva de los hombres libres en Roma se distingue de la equivalencia jurídica burguesa como el trabajo en general se distingue del trabajo abstracto. La equivalencia subjetiva estuvo en Roma vinculada a un incipiente desarrollo de los intercambios mercantiles, pero estos estuvieron vinculados con ciertas categorías de individuos (y vedados a otros), por lo cual la equivalencia entre sujetos acabó siendo el resultado de un proceso intelectual de abstracción, «de la comparación de lo común a las voluntades concretas de las personas,

²² *Ibid.*, p. 68.

excluyendo las modalidades particulares de su expresión, resultando de ello una capacidad volitiva general»²³. En consecuencia, puesto que la esfera de la circulación no puede proveer por sí misma el parámetro de los actos de intercambio, sino que depende de un *suplemento*, de condiciones exteriores al mismo, corresponde hablar de la «naturaleza política de la equivalencia subjetiva»²⁴. Las «prácticas jurídicas» romanas son, de acuerdo a Naves, una forma de rito («más que el acuerdo de las voluntades, lo que se valoriza es el ritual de la transacción»²⁵), un elemento de la *pax deorum* que mantiene el equilibrio social mediante ritos que pretenden establecer el favor de los dioses.

Esta conclusión tiene, según Naves, alcance general, ya que «si excluimos el criterio de la equivalencia, no sería posible distinguir una norma política de una norma jurídica»²⁶. De modo que, por ejemplo, los procedimientos judiciales premodernos estudiados por Foucault en *La verdad y las formas jurídicas* se confunden, a su entender, completamente «con el ejercicio del poder político, sea en la forma de la supremacía física, del estatus social diferenciado o del control de los mecanismos procesuales»²⁷.

Esta concepción del derecho le permite a Naves extraer algunas conclusiones importantes: la imposibilidad de un derecho socialista y, sobre todo, la consecuencia estratégica de que la lucha por el comunismo no es *por* el derecho, sino *contra* el derecho, por su sustitución por otras formas sociales. El comunismo significaría, en efecto, la extinción de las formas de equivalencia entre los sujetos y la activación de formas de acción de masas orientadas a recuperar, en una escala social, la unidad del trabajador directo y los medios de producción. Toda la concesión que Naves hace con la *forma derecho* se reduce a admitir que en el proceso de transición puede haber una fase en la que se restrinja su esfera de aplicación, pero el horizonte estratégico sigue siendo la extinción de la

²³ *Ibid.*, p. 73.

²⁴ *Ibid.*, p. 74.

²⁵ *Ibid.*, p. 75.

²⁶ *Ibid.*, p. 89.

²⁷ *Ibid.*, p. 89.

forma derecho, de allí que todo el trabajo teórico de Naves se concentre en la siguiente afirmación: «El derecho socialista es un objeto imposible».

La invención de la escuela. Disciplina, lucha de clases y democracia

Analicemos ahora un ejemplo que explora otra dimensión. En un libro notable, *Le français national*, traducido como *Burguesía y lengua nacional*, Renée Balibar y Dominique Laporte estudiaron la institución del francés como lengua nacional a partir de la Revolución de 1789²⁸. La cuestión que se plantearon es sobremanera interesante, ya que interroga a la obviedad misma: ¿por qué los individuos de un mismo Estado nacional hablan la misma lengua? Como es conocido, la Revolución se dio inmediatamente como tarea la homogeneización de las medidas y de las denominaciones necesarias para la constitución de un mercado nacional de mercancías, pero es un poco menos conocido que, simultáneamente, tuvo que responder a la exigencia que provenía del hecho de que este mercado no era solo de bienes, sino también de una mercancía particular, la fuerza de trabajo. Ahora bien, el intercambio (contrato de trabajo) y su uso de la fuerza de trabajo en la producción (proceso de trabajo) presupone una «lengua común». Esta lengua común no se inscribe solo en la infraestructura (producción e intercambio), sino además en la superestructura, ya que es el «soporte» sobre el que se realizan las operaciones de los distintos aparatos ideológicos de Estado en una formación social capitalista.

En un prólogo no menos notable a esta obra, escrito en conjunto por Étienne Balibar y por Pierre Macherey, los filósofos inscriben el análisis del libro en un contexto más amplio, el de la lucha de clases en Francia desde la Revolución hasta la constitución de la República democrática, analizando la articulación de los diferentes aparatos ideológicos en los que se realizó la uniformización lingüística con la lucha de clases en general.

²⁸ Ver Balibar, R. y Laporte, D. *Burguesía y lengua nacional*. Madrid, Avance, 1976.

La Revolución Francesa, que marca el comienzo y sirve de inspiración para una serie de procesos de tránsito de una época a otra, es también un fenómeno típico, en la medida en que marca el comienzo y sirve de inspiración para una serie de procesos de tránsito de una época a otra, pero es también un fenómeno atípico o excepcional, debido a que la burguesía francesa, obligada a abatir al poder monárquico para lograr acceder de manera plena al poder del Estado, debió trabar una alianza con los campesinos pobres y los trabajadores manufactureros urbanos. Conservar esa alianza sin verse desbordada en la misma puso sobre el candilero el *problema* de las formas políticas a través de las cuales la burguesía podría ejercer directamente el poder político. Este problema recibió, a lo largo de una centuria, distintas respuestas: la dictadura democrática revolucionaria de la burguesía y las masas populares, la dictadura militar centralizada de Bonaparte y, finalmente, la República democrática (1875).

El problema que plantea la homogeneización de las prácticas lingüísticas se articula con el problema que plantea el derecho burgués al realizar una igualación formal de los individuos, que al mismo tiempo posibilita y encubre la división de los mismos en clases sociales, por la propiedad o no propiedad de medios de producción²⁹. El análisis de las prácticas lingüísticas permite descubrir la manera en la que en las sociedades capitalistas se realiza el mecanismo de sujeción de los individuos a la ideología dominante, a través de una aparente «igualdad ante la lengua y por la lengua», lo que permitiría hablar de una «ideología jurídica de la lengua» que posibilita y encubre prácticas lingüísticas diferenciales de la lengua común. Este proceso se estabiliza hacia 1875 en torno a la constitución de un aparato escolar, es decir, de una «formación reservada a los niños, previa a cualquier actividad

²⁹ Balibar y Laporte constatan que durante el *Ancien Régime*, la masa de los productores materiales era ajena al francés, que «no era la lengua de Francia sino la lengua del Rey», la lengua del Estado en sus funciones jurídicas, administrativas y financieras, utilizada por los nobles de corte y los sectores superiores de la burguesía. Las masas populares se servían de una serie de idiomas, dialectos o *patois*. El principal efecto de dichas lenguas sobre la masa sumisa de la población era «un efecto de casta que contribuía a esta sumisión: a causa de su número constituían verdaderas barreras lingüísticas que perpetuaban las separaciones sociales e impedían comunicaciones lingüísticas en el seno de la masa explotada, y la posibilidad de cualquier identificación política con intereses de clase comunes». Op. cit., p. 34.

profesional y cívica, que combina aprendizaje y educación, encerrándolos en un mismo lugar, (pero) socialmente separado»³⁰. La escuela primaria, de asistencia obligatoria para todos los franceses, va a propalar el «francés elemental», concebido como una práctica lingüística especial (dotada de un vocabulario depurado, una gramática adaptada a la expresión de «la realidad» y a la «simple comunicación»). Ello permitió que el proceso de uniformización lingüística fuera también un proceso de diferenciación de prácticas antagónicas, ya que esta escuela, a la que asisten todos los franceses, la escuela primaria, era en verdad la única a la que asistía el pueblo, mientras que la escuela media, a la que solo asistían los sectores medios y burgueses, producía procesos de diferenciación de las prácticas lingüísticas en oposición al uso común de la lengua nacional.

Es importante señalar que el aparato escolar consolidado hacia 1880 no es la concreción de una vieja idea ilustrada, sino una genuina invención histórica, aunque la propia escuela quiera encontrar sus ancestros en los días de la Revolución o incluso antes, en prácticas de las que naturalmente retoma algunos elementos, aunque para transformarlos y otorgarles un sentido nuevo. En efecto, lo que los franceses gustan llamar «La época de las luces» lo fue tan solo entre las clases dominantes, ya que entre las clases populares la época clásica fue el momento de la transformación de los pobres en proletarios, lo cual llevó a distintas «instituciones de trabajo forzado y presión moral» (asilos, obradores, *workhouses*, etc.), que tan bien ha descrito Michel Foucault. Como consecuencia, entre las clases populares aumentó el analfabetismo, a causa de la intensa demanda de trabajo infantil. Ésta constituyó una barrera insuperable para una efectiva escolarización de las clases populares en el período que va de 1750 a 1850. Los elementos de escolarización durante el período revolucionario estuvieron concentrados, sobre todo, en la enseñanza media, reservada a los hijos de las clases dominantes.

De hecho, durante el período revolucionario se comenzó a definir a los individuos como «ciudadanos», como súbditos libres del Estado francés, las prácticas lingüísticas tendían a uniformarse en instituciones que no estaban directamente ligadas a la instrucción lingüística: el

³⁰ Balibar, E. y Macherey, P. «Introducción» a Balibar, R. y Laporte, D. op. cit., p. 25.

ejército, los clubes, las sociedades revolucionarias, las fiestas cívicas, etc. Para la burguesía esto constituía un peligro de no poca monta, pues los individuos se convertían primero en ciudadanos y solo luego en alumnos y en hablantes de francés. En efecto, al aprender el francés «en el ejército, en las organizaciones democráticas, se convierten por sí mismos, en el seno de las masas, en sus propios “maestros” en una institución no escolar»³¹, lo que configura el riesgo de que las masas radicalicen su ideología, usando a su favor la existencia de una práctica lingüística común.

Este riesgo estaba, para la burguesía francesa, en la naturaleza de las cosas, por lo que no podía eludirlo, pero podía intentar invertir la primacía de la práctica política en la conformación ideológica de las masas. En consecuencia, los ensayos de respuesta para este peligro no se hicieron esperar. Así es que grandes contingentes de las masas populares recibieron educación cívica combinada con una disciplina uniforme en el ejército revolucionario, hasta que, con la constitución de un sistema escolar universal, se logró finalmente hacer que los franceses fueran *alumnos* antes de ser *ciudadanos* y *electores*. El juego concertado entre el aparato ideológico escolar y la democracia política permitió dejar atrás las formas de compromiso (como la monarquía constitucional o el militarismo imperial) para encontrar la forma de la República democrática, que «desde 1875, con algunas breves interrupciones, asegura la dictadura de la burguesía como clase (Lenin)»³².

¿Dictadura de clase? Sobre la necesidad de mirar por debajo de la alfombra democrática

Llegamos, por fin, al núcleo de la cuestión, al punto por el cual tal vez podamos comenzar a desandar algunos equívocos. El análisis de Balibar y Macherey concluye con la identificación de la forma de gobierno democrática con la «dictadura de clase de la burguesía». El rodeo que

³¹ *Ibid.*, p. 28.

³² *Ibid.*, p. 29.

realizamos comienza a cerrarse, puesto que, si bien el término «dictadura» no estaba al comienzo de nuestras interrogantes, la preocupación que encerraban nuestras interrogantes de partida hacía clara referencia al fenómeno: ¿qué hacer frente a un devenir autoritario, resultado de procedimientos democráticos legítimos? Ahora reencontramos, a través de Lenin, el término dictadura como acompañante natural del funcionamiento normal de los sistemas democráticos. ¿Cómo es eso posible?

Es indudable que ingresamos en un territorio teórica y políticamente delicado, debido a la amenaza que la nueva derecha representa para la democracia, los que nos impele a tomar posición en su defensa, pero simultáneamente hay que evitar dejar de pensar, es decir, caer en el abroquelamiento y convertir la defensa de lo dado en su celebración. La defensa de la democracia frente a su impugnación requiere también de un conocimiento de su realidad, requisito previo a una crítica de lo dado con la mira puesta en un horizonte de profundización o de superación. En otros términos, una reactivación de la iniciativa política popular requiere también mirar debajo de la alfombra democrática.

Hechas estas aclaraciones, retomemos esta idea de una dictadura de clase. Creemos que es importante reconocer, como lo explica Louis Althusser, que el sintagma «dictadura de clase» (dictadura de la burguesía, dictadura del proletariado) constituye un forzamiento del lenguaje que reúne dos palabras que provienen de órdenes distintos. Marx lo sabía cuando forjó la expresión «dictadura del proletariado», que reúne una palabra tomada del lenguaje de la política, *dictadura*, y una expresión tomada de la teoría de la historia: *proletariado*. La combinación es explosiva, para comprenderla hay que pensar la tensión que la constituye. Con la misma, Marx intentó designar una realidad que no entraba en ninguna de las categorías del cuadro de referencias de las instituciones políticas. La filosofía política, de donde proviene la expresión «dictadura», entiende por tal un poder absoluto, pensado bajo la especie del poder político, es decir «del poder de gobernar, ya sea detentado por un hombre (Roma) o por una asamblea (la Convención), bajo formas legales en los

dos casos»³³ concebidas, como medidas temporarias que responden a una situación de emergencia.

En consecuencia, el concepto de dictadura de clase es el concepto de un poder absoluto que no se reduce al dominio político de las formas de gobierno, sino que designa una fuerza que tiene una existencia extrajurídica. El concepto de dictadura de clase designa la realidad de la lucha de clases y su dirección estratégica. En el caso del capitalismo, la dictadura de la burguesía consiste en el conjunto de prácticas que tiene como efecto la retención de los medios de producción por la clase capitalista y en la reproducción de la desposesión de la clase trabajadora, entendiendo que si bien la misma está regulada por relaciones jurídicas, y por el Estado que garantiza su aplicación, esta reproducción no es la consecuencia directa de una relación jurídica³⁴. Nada lo prueba mejor que el desajuste que hay entre los conceptos jurídicos de la propiedad y la voluntad libre de contratar con su existencia como categorías sociales. En efecto, la propiedad privada no existe como capital bajo los designios de la libre disposición de los bienes propios, sino solo cuando está en condiciones de organizar la producción en función de la valorización del valor, es decir, cuando se procura las condiciones de su reproducción. La libre voluntad de contratar, por su parte, solo existe socialmente sometida a la necesidad económica y social de renovar el contrato de trabajo por un salario. Como lo indica Althusser, la dictadura de clase «... no es una relación jurídica, sino una relación de fuerza ininterrumpida,

³³ Althusser, L. *Les vaches noires. Interview imaginaire*, París, PUF, 2016, p. 206. En este texto póstumo se recoge ligeramente transformado el texto de una conferencia pronunciada en 1976 en Barcelona. Ver «Algunas cuestiones de la teoría marxista y de la crisis del movimiento comunista internacional», en Althusser, L. *Nuevos escritos*, Barcelona, Laia, 1978.

³⁴ El siguiente párrafo capta bien la idea de direcciones estratégicas diferentes de la lucha de clases, como así también la dominación de una dirección sobre otra: «Esa imagen idealizada de que políticamente la burguesía y el proletariado se agarran a palos frontalmente es excepcional históricamente: casi nunca sucede así. Lo cual no es: ah, entonces no existe la lucha de clases. Sí existe, pero en una enorme cantidad de hechos que hacen a la vida cotidiana, muy pocos de los cuales pueden articularse desde una conducción y perspectiva proletarias. La mayoría de las veces la vemos en la iniciativa y en la articulación que la burguesía hace de su enfrentamiento y los mantiene hacia adelante, en una institucionalización que logra contener el ritmo de la lucha de clases y su carácter». Marín, J. C. *La silla en la cabeza*, Buenos Aires, Nueva América, 1987, p. 45.

desde la violencia declarada de la desposesión en el período primitivo de la acumulación, hasta la extracción contemporánea de la plusvalía»³⁵.

La expresión «dictadura de la burguesía» designa a la lucha de clases conducida por la burguesía, orientada hacia sus objetivos estratégicos. En tanto, la «expresión dictadura» del proletariado designa a la lucha de clases conducida por el proletariado. Lo fundamental es que estas expresiones indican que el núcleo de la dominación de clase no está en la legalidad. En ese sentido, una formidable expresión de Marx ha aprehendido de manera palpable a la realidad de la dictadura de clase y a la lucha de clases. La indeterminación de duración de la jornada laboral respecto a la ley de los intercambios mercantiles confronta al capitalista, deseoso de hacer el uso más extenso posible de la mercancía que adquirió, y al obrero, que desea evitar que un uso intensivo de esa mercancía produzca un desgaste prematuro del soporte de la misma, es decir, su propia vida. Marx sostenía al respecto: «Entre derechos iguales decide la *fuorza*»³⁶.

Ahora bien, la categoría que designaba a esta dimensión del enfrentamiento social de la lucha de clases fue abandonada por los partidos comunistas europeos en el momento del giro eurocomunista al que hicimos referencia al comienzo de este trabajo. Luego de las largas experiencias de dictaduras fascistas en España y en Portugal, y también debido al embate ideológico que quería hacer aparecer al marxismo como necesariamente asociado a regímenes totalitarios, los partidos comunistas decidieron eliminar la expresión «dictadura del proletariado» de sus programas, sin realizar una genuina discusión acerca del significado e importancia de este concepto. Sin tal discusión, el abandono amenazaba con sacrificar una cuestión de principio, y por lo tanto estratégica, a una decisión coyuntural, es decir, táctica.

Es importante comprender que el problema es teórico y no de liturgia. De hecho, el Partido Comunista portugués, a través de su secretario general Álvaro Cunhal, se había pronunciado a favor de «suprimir solamente la expresión (“dictadura del proletariado”),

³⁵ *Ibid.*, p. 213.

³⁶ Marx, K. *El capital*, t. I, vol. 1, p. 282. Recordemos también sus observaciones sobre la disciplina en el lugar de trabajo, por ejemplo, las referencias al *code pénal* propio de cada patrón para disciplinar a sus trabajadores. *Ibid.*, p. 237.

conservando –que nadie se engañe– el concepto»³⁷. Pero el abandono del pensamiento estratégico en función de propósitos coyunturales es algo distinto, pues tiene algo de gesto supersticioso: en nombre de las necesidades de la coyuntura que nos aleja del reconocimiento de las pendientes instaladas en la misma y nos entrega al deslizamiento ciego por las mismas.

Warren Montag repone algo del contexto de la intervención de Althusser en ese momento cuando señala que el filósofo comunista intentó correr el eje de la discusión de la confrontación entre quienes sostenían la necesidad de un giro hacia la socialdemocracia y aquellos otros que se comprometían con la defensa del marxismo soviético, que creían que la dictadura del proletariado se cristalizaba en la idea del partido único. En sus manos, el concepto de «dictadura del proletariado» recuperaba la idea de «democracia de masas» (otra expresión explosiva)³⁸ a la que lo había vinculado Lenin, es decir, de que la transición al socialismo no es un asunto de leyes, un cambio en la forma de propiedad, nacionalizaciones o estatizaciones (sin que estas dejen de ser necesarias en determinado momento, por supuesto), sino una transformación en las relaciones de producción, esto es, una cuestión cuya dominante es social, de apropiación o expropiación de masas, y solo secundariamente política o legal³⁹.

Todavía más interesante, Montag sugiere que en esta intervención Althusser recogía también el legado de los movimientos de masas del período 1968-1975. Los trabajos de un ex alumno suyo, Robert Linhart, tanto en su libro sobre los primeros años de la Revolución Soviética,

³⁷ Althusser, L. *Les vaches noires*, p. 197.

³⁸ Otra expresión explosiva es la de una «libertad determinada», es decir, socialmente determinada, con la que el antihumanismo teórico busca intervenir en la arena política.

³⁹ Marx narra un caso, el de un tal Sr. Peel, que decidió exportar la fabricación capitalista desde Inglaterra a Australia: «El Sr. Peel (...) llevó consigo de Inglaterra al río Swan, en Nueva Holanda, medios de subsistencia y de producción por un importe de £ 50.000. El Sr. Peel era tan previsor que trasladó además 3.000 personas pertenecientes a la clase obrera: hombres, mujeres y niños. Una vez que hubieron arribado al lugar de destino, sin embargo, “el señor Peel se quedó sin un sirviente que le tendiera la cama o que le trajera agua del río”. ¡Infortunado señor Peel, que todo lo había previsto, menos la exportación de las relaciones de producción inglesas al río Swan!». Marx, K. *El capital*, tomo I, vol. 3, p. 957. La cantidad de tierras disponibles permitió que los asalariados superaran, ni bien desembarcados, la condición que los constituía como tales: su separación en relación a los medios de producción.

*Lenine, les Paysans, Taylor*⁴⁰, como en el diario en el que registró su experiencia de proletarización como *établie* en una fábrica de Citroën hacia fines de los sesenta, muestran que el mundo disciplinario de la fábrica no es en modo alguno externo a la política, como un espacio técnico neutro, sino su misma fundación⁴¹. Sin embargo, quizá nadie ha visto con tanta claridad la dimensión extrajudicial y extrapolítica de la lucha de clases como Foucault, quien señalaba en *Vigilar y castigar* que «Las disciplinas reales y corporales han constituido el subsuelo de las libertades formales y jurídicas»⁴². Entre los latinoamericanos, Juan Carlos Marín no se engañaba sin dudas cuando reconocía en Foucault un intento por pensar la lucha de clases tanto por fuera de las formas que la propia burguesía ha establecido como «lucha política», como por fuera de la idealización de un choque frontal entre burguesía y proletariado: «Foucault presta muchísima más atención a lo que es la centralidad de la lucha de clases, que es la forma de enfrentamiento social que asume»⁴³.

Estas observaciones nos permiten retomar algunos cabos sueltos de nuestra exposición. El análisis del derecho de Naves tiene el mérito de señalar la violencia congelada que configura a las formas del derecho, incluso nos hace mirar al derecho como una alfombra y lo que hay debajo de la misma, pero no alberga suficiente espacio teórico para reconocer que estas formas no requieren solo de un momento violento inicial para su instauración, sino que, como lo muestra Foucault, son contemporáneas de la violencia dinámica, aunque muchas veces sorda, que asumen las prácticas disciplinarias como una suerte de infraderecho, de subpoder, es decir, como una corriente de fuerza social ininterrumpida que circunda a las formas jurídicas. La concepción de la disciplina y el derecho como momentos sucesivos parece impedirle a Naves reconocer que estos enfrentamientos dispersos que rodean a la *forma derecho* sean

⁴⁰ Linhart, R. *Lénine, les paysans, Taylor*, París, Seuil, 1976.

⁴¹ Linhart, R. *De hombres y máquinas*, México, Siglo XXI, 2009.

⁴² Foucault, M. *Vigilar y castigar*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1989, p. 225.

⁴³ Marín, J. C. op. cit., p. 43. Algunos trabajos recientes de Pierre Macherey han extraído con gran claridad las consecuencias de los análisis foucaultianos para el marxismo, al indicar que la fuerza de trabajo, antes de trabajar, debe haber sido ella misma trabajada, «producida y preparada en tanto que disposición a cumplir un cierto tipo de acción creadora de valor más allá de los medios invertidos en su mantenimiento». Macherey, P. *Le sujet des normes*, París, Amsterdam, 2014, p. 31.

lo que con Derrida podemos denominar como el «exterior constitutivo» de las mismas.

Por otra parte, no cabe confundir tampoco la ausencia de formas legales abiertamente autoritarias con la presencia en persona de la democracia, en particular en el contexto latinoamericano en el que las transiciones democráticas se asentaron sobre profundas derrotas de los sectores populares, que hicieron añicos la acumulación histórica de las relaciones de clase tramadas por la clase trabajadora y sus aliados durante casi cien años. Pero tampoco cabe ver en la democracia realmente existente únicamente la cristalización de una violencia que sería la concreción del proyecto político de una clase social, ya que ello nos llevaría a desconocer que la misma es el resultado de un proceso desigual, que no responde por anticipado a un fin. Si el dominio de clase de la burguesía es compatible con diferentes formas de gobierno, entonces el sentido de la forma de gobierno democrática no puede determinarse meramente por las prácticas institucionales.

Si no hemos podido avanzar mayormente en las respuestas, hemos intentado al menos clarificar las interrogantes, en la creencia de que ello siempre ayuda a colocar el foco en el conocimiento y en la acción. Tal vez no esté de más insistir, en tiempos en los que la lógica electoralista amenaza con absorber toda la práctica y el análisis político, en que la lucha por la democracia tiene toda una serie de territorios por explorar.

Bibliografía

ALTHUSSER, L. «Situation politique: analyse concrète?», en Althusser, L. *L'avenir dure longtemps*, París, Stock/IMEC, 2007.

ALTHUSSER, L. «Algunas cuestiones de la teoría marxista y de la crisis del movimiento comunista internacional» en Althusser, L. *Nuevos escritos*, Barcelona, Laia, 1978, trad. de A. Roies.

ALTHUSSER, L. *Les vaches noires. Interview imaginaire*, París, PUF, 2016.

BALIBAR, E. & MACHEREY, P. «Introducción». en Balibar, R. & Laporte, D. *Burguesía y lengua nacional*. Madrid, Avance, 1976.

BALIBAR, R. Y LAPORTE, D. *Burguesía y lengua nacional*. Madrid, Avance, 1976, trad. de L. Todó.

BORÓN, A. «Crisis de las democracias y movimientos sociales en América Latina. Notas para una discusión», en *Observatorio Social de América Latina*, Año VII, mayo/agosto, 2006 <<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Panama/cela/20120717032041/crisis.pdf>>.

FOUCAULT, M. *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1989, trad. de A. Garzón.

LECOURT, D. «La espiral», en *Demarcaciones*, 2016, nº 4, p. 307-308 <<http://revistademarcaciones.cl/wp-content/uploads/2016/06/3.Lecourt.pdf>>.

LECOURT, D. *Les piètres penseurs*, París, Flammarion, 1999.

LINHART, R. *De cadenas y de hombres*, México, Siglo XXI, 2009, trad. de S. Mastrangelo.

LINHART, R. *Lénine, les paysans, Taylor. Essai d'analyse matériel historique de la naissance du système productif soviétique*, París, Seuil, 1976.

MARÍN, J. C. *La silla en la cabeza. Michel Foucault en una polémica sobre el saber y el poder*, Buenos Aires, Nueva América, 1987.

MARX, K. *El capital*, Tomo I, vol. 1, Buenos Aires, Siglo XXI, 1989, trad. de P. Scaron.

MARX, K. *El capital*, Tomo I, vol. 3, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012. trad. de P. Scaron.

MACHEREY, P. *Le sujet des normes*, París, Ámsterdam, 2014.

MONTAG, W. «Introduction to Althusser, “Some Questions Concerning the Crisis of Marxist Theory and of the International Communist Movement”», en *Historical Materialism* nº 23, 2015, pp. 141-151.

NAVES, M. B. *Marx. Ciência e revolução*, San Pablo, Quartier Latin, 2008.

NAVES, M. B. *A questão do direito em Marx*, San Pablo, Outras expressões/Dobra universitário, 2014.